

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0650-2019-UNAM

Moquegua, 26 de Julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 342-2019-VIPAC-CO/UNAM de 24 de Julio 2019, Informe Legal N° 811-2019-OAL/CO-UNAM de 22 de Julio 2019, Informe N° 217-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Julio 2019, Informe N° 032-2019/URA/DASA/VIPAC/UNAM de 10 de Julio 2019, Informe N° 207-2019-EPSI/UNAM-FILIAL ILO de 02 de Julio 2019, Informe N° 27-2019/AFFG de 27 de Junio 2019, Formulario Único de Tramite Reg. N° 126, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en mérito al Formulario Único de Tramite Reg. N° 126, con Informe N° 27-2019/AFFG de 27 de Junio 2019, el Presidente de la Comisión Académica y Convalidación solicita se tramite la solicitud de Convalidación solicitado por el alumno David Martin Pauca Choque, el mismo que es remitido con Informe N° 207-2019-EPSI/UNAM-FILIAL ILO de 02 de Julio 2019 por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Informe N° 217-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Julio 2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 032-2019/URA/DASA/VIPAC/UNAM de 10 de Julio 2019, remite a Vicepresidencia Académica el expediente del de convalidación de cursos del estudiante David Martin Pauca Choque, donde la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua para el año académico 2019, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0366-2019-UNAM de fecha 16 de Mayo del 2019, emite las equivalencias de la Universidad de origen - Universidad José Carlos Mariátegui y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual comprueba que los cursos cuentan con equivalencias para su convalidación y correspondiente acto resolutorio de aprobación; considerando en contenido temático de los cursos es al 80%, se sugiere convalidar los cursos detallados en el Informe N° 217-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Julio 2019.

Que, con Oficio N° 342-2019-VIPAC-CO/UNAM de 24 de Julio 2019, Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 217-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Julio 2019, presentado por el Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio de aprobación de la Convalidación de Cursos del estudiante David Martin Pauca Choque, proveniente de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que ingresó por la modalidad de Extraordinario (Graduados y Titulados) en el examen de admisión 2019-I, logrando una vacante de ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acuerda aprobar la Convalidación de Cursos del estudiante David Martin Pauca Choque, estudiante proveniente de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que ingresó por la modalidad de Extraordinario en el examen de admisión 2019-I, logrando una vacante de ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONVALIDACIÓN DE CURSOS del estudiante DAVID MARTIN PAUCA CHOQUE, proveniente de la UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, el mismo que ingresó por la modalidad de Ordinario (Graduados y Titulados) en el examen de admisión 2019-I, logrando una vacante de ingreso a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA conforme se sustenta en el Informe N° 217-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Julio 2019 y que a continuación se detalla:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0650-2019-UNAM

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				
ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFOMÁTICA			ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFOMÁTICA				
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURA	CRED	% EQUIV. SILAB	NOTA
1	BASE DE DATOS	11	IV	BASE DE DATOS	3	81%	11
2	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	11	V	SISTEMAS DIGITALES	3	81%	11
3	ANÁLISIS I DISEÑO DE SISTEMAS II	11	V	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	3	90%	11
4	BASE DE DATOS II	11	V	BASE DE DATOS II	3	81%	11
5	INGENIERÍA DE SOFTWARE I Y INGENIERÍA DE SOFTWARE II	12	VI	INGENIERÍA DE SOFTWARE	4	85%	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VIPI
DASA
EPSI
Interesado
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL